



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 027-2022-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 31 de agosto de 2022

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 102-2020-JUS; el Memorando Múltiple N° 077-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP; el Memorando Múltiple N° 083-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP; el Informe N° 199-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 011-2022- PMSAJ-EJENOPENAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, el numeral 44.1 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado relacionado a la Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección. “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”. De igual forma, el numeral 44.2 establece que: “Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217”.

Que, el numeral Artículo 44.5 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: “El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente, La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros”.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°011-2022-PMSAJ-EJENOPENAL, de fecha 27 de enero del 2022, se designaron a los miembros de los Comités de Evaluación Permanente, encargados de llevar a cabo los procesos de contratación de los Componentes del Proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, en el marco del Programa de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE).

Que, en esa línea, se requiere designar un comité de selección que conduzca el procedimiento de selección para la contratación del servicio de transporte y distribución de equipamiento a nivel nacional, en atención a la adquisición de bienes y equipos del Sub Componente 3.2 “Hardware utilizado está en condiciones óptimas” del Proyecto de Inversión con CUI 2412545.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 077-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP, la Unidad de Monitoreo y Supervisión solicita realizar las gestiones necesarias para la contratación del servicio de transporte y distribución de equipamiento a nivel nacional, en atención a la adquisición de bienes y equipos del Sub Componente 3.2 “Hardware utilizado está en condiciones óptimas” del Proyecto de Inversión con CUI 2412545, en virtud a la solicitud de la Entidad Beneficiaria y alineada a la estructura del proyecto de inversión con CUI N° 2412545.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 083-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP la Unidad de Monitoreo y Supervisión señala que en atención a la adquisición de bienes y equipos del Sub Componente 3.2 “Hardware utilizado está en condiciones óptimas” del Proyecto de Inversión con CUI 2412545, proceden a validar el costo estimado, el mismo que asciende a S/ 119,632.75 (Ciento diecinueve mil seiscientos treinta y dos con 75/100 soles). Señala, además, que la inversión está prevista en el Plan Operativo Anual 2022 con el código 1.3.5.38. Servicio de transporte y distribución de equipamiento de los equipos informáticos adquiridos por el PMSAJ a nivel nacional y su vinculación a la actividad del MOP con el código 3.1.c. Cabe precisar que la actividad Operativa relacionada es la AOI00143700007 y está programada con el financiamiento del 100 % R.O. Por lo cual, solicita se prosiga con los procedimientos necesarios para la contratación del servicio.

Que, mediante Informe N° 199-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, de fecha 26 de agosto de 2022, la Especialista de Adquisiciones recomienda designar un comité de selección para que conduzca el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de transporte y distribución de equipamiento a nivel nacional, en atención a la adquisición de bienes y equipos del Sub Componente 3.2 “Hardware utilizado está en condiciones óptimas” del Proyecto de Inversión con CUI 2412545, en virtud a la solicitud de la Entidad Beneficiaria y alineada a la estructura del proyecto de inversión con CUI N° 2412545.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, corresponde emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva a fin de conformar el comité de selección encargado del procedimiento de selección señalado en los párrafos precedentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DESIGNAR**, a los miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de transporte y distribución de equipamiento a nivel nacional, en atención a la adquisición de bienes y equipos del Sub Componente 3.2 “Hardware utilizado está en condiciones óptimas” del Proyecto de Inversión con CUI 2412545, en virtud a la solicitud de la Entidad Beneficiaria y alineada a la estructura del proyecto de inversión con CUI N° 2412545.

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Augusto Michael Dulanto Torres , primer miembro titular y quien presidirá el Comité.	Guillermo Luis Chaverri Pereyra , en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité
Allan Christians Cancino Núñez , en calidad de segundo miembro titular.	Félix Eradio Flores Flores , en calidad de suplente del segundo miembro titular.
Jorge Luis Lizonde Miranda , en calidad de tercer miembro titular.	Pedro Giancarlo Fuentes Guevara , en calidad de suplente del tercer miembro titular.

Artículo Segundo. - Disponer que la Unidad de Administración y Finanzas notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección, a fin que asuman las funciones de su competencia.

Regístrese, y comuníquese.

Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo-PMSAJ